

LEY N° 4260

Sancionada: 29/11/2007

Promulgada: 19/12/2007 - Decreto: 337/2007 Boletín Oficial: 07/01/2008 - Nú: 4583

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Apruébanse para el ejercicio 2008, en los términos del artículo 72 de la ley n° 3483 y a los efectos del Impuesto de Sellos, de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales y del Impuesto Inmobiliario, los Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras detallados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

Las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (VUB) aprobados, serán consideradas valuaciones fiscales especiales a los efectos de los tributos indicados en el párrafo anterior.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.